

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2159858-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dan por concluidas designaciones de miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 053-2023-PCM

Lima, 13 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 176-2021-PCM, se designó al señor JOSE CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, con Resolución Suprema N° 170-2022-PCM, se designó al señor WALTER ARMANDO OTINIANO ARANDA como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1544 establece que, si el informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos del sector concluye que el funcionario público del organismo técnico especializado, en funciones, que teniendo causales de remoción accedió al cargo por libre decisión del funcionario público que lo designó, no cumple los requisitos mínimos y/o se encuentra inmerso en los impedimentos establecidos en la Ley N° 31419; el titular del sector debe reemplazarlo por aquel que los cumpla y no se encuentre inmerso en los impedimentos descritos en la referida Ley;

Que, de acuerdo a lo antes referido, la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros informa que los señores JOSE CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA y WALTER ARMANDO OTINIANO ARANDA, no cumplen los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419, para ejercer el cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concluidas las designaciones dispuestas mediante las Resoluciones Supremas N° 176-2021-PCM y N° 170-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1544, Decreto Legislativo que dispone la aplicación de la Ley N° 31419 a los funcionarios públicos de los organismos técnicos especializados que, teniendo causales de remoción, son de libre designación; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOSE CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor WALTER ARMANDO OTINIANO ARANDA, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2159974-1

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 65-2023-PCM

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 000081-2023-SERVIR-PE y el Informe Técnico N° 000019-2023-SERVIR-GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Informe N° 068-2023-DINI-06.01 de la unidad orgánica de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Nacional de Inteligencia, el Informe N° 034-2023-DINI-04 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Inteligencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), señala que la Dirección Nacional de Inteligencia es un organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, funcional y económica; constituye pliego presupuestal propio; depende funcionalmente del Presidente de la República y se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y